



ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN.-

EDICTO

ROSA-MARÍA BARRUSO PELLÓN, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE CANTABRIA, CON RESIDENCIA EN EL ASTILLERO.-

HAGO SABER:

Que en mi despacho, se ha iniciado expediente de Dominio para inmatriculación de cuota indivisa y defecto de cabida, con el número 1678/2022 de protocolo, donde se pretenden justificar los siguientes hechos:

Que Don José-Manuel Cabrales Arteaga, Doña María del Carmen Cabrales Arteaga, Doña María-Jesús Cabrales Arteaga, Don Francisco-Javier Cabrales Arteaga, Doña María-Elvira Fernández Cabrales y Doña María-Reyes Fernández Cabrales, son propietarios los cuatro primeros cada uno de ellos de una octava parte indivisa y las dos últimas cada una de ellas de una cuarta parte indivisa de la totalidad del pleno dominio de la siguiente finca:

En títulos previos, desglosada en dos fincas:

a) URBANA: En el pueblo y término de Santa María de Cayón Barrio del Sombrero, señalada con el número treinta compuesto de planta baja, piso principal y desván. Linda al frente u Este, la carretera del Estado de Guarnizo a Villacarriedo y por los demás vientos terrenos de huerta accesoria de la misma pertenencia.

REGISTRO: Inscrita en el Registro de Villacarriedo dos terceras partes indivisas a nombre de los promotores en la proporción indicada, al Tomo 1384, Libro 245 Folio 6 Finca CRU 39011000740058, FINCA 6142.

TITULO: Les pertenece por herencia en virtud de escritura autorizada por la que fue notaria de Villacarriedo doña Raquel Igareda Anievas el día quince de octubre de dos mil veinte, con el

número 831 de protocolo.-

b) RUSTICA En el pueblo de Santa María de Cayón, término municipal de Santa María de Cayón, finca 163 del polígono 2 del plano general de concentración parcelaria de la zona de Santa María de Cayón, terreno dedicado a cultivo de secano e indivisible, al sitio de Traguezo, con una extensión superficial de diez áreas cuarenta centiáreas. Linda al norte con Pilar Gutiérrez f 162, Sur con hermanos Rivero f 164 y camino, este carretera de Guarnizo a Villacarriedo y hermanos Rivero f 164 y Oeste con Mauricio Mazo f 168 construcción y zona excluída. Tiene enclavada unas edificaciones y la atraviesa un camino de Este a Oeste.

REGISTRO: Inscrita el registro de Villacarriedo la totalidad a nombre de los promotores en la proporción indicada, al Tomo 1062, Libro 148 Folio 176 Finca CRU 39011000232751, FINCA 20128.

TITULO: Les pertenece en virtud de escritura de adición de herencia autorizada por la que fue notaria de Villacarriedo doña Raquel Igareda Anievas el día quince de octubre de dos mil veinte, con el número 830 de protocolo.-

Según certificación catastral descriptiva y gráfica obtenida de la Oficina Virtual del catastro, las fincas descritas tienen hoy en día, como una única finca catastral, la siguiente descripción, que según han manifestado sus propietarios es la correcta:

URBANA: RADICANTE EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA DE CAYON (CANTABRIA) barrio Santa María 34.

Se encuentra formada por una parcela con referencia catastral 0958710VN3905N0001TB, **con una superficie de seiscientos setenta metros cuadrados (670 m²)**, donde se encuentra la edificación compuesta de planta baja destinada a vivienda de ciento cuatro metros cuadrados (104 m²) y a aparcamiento de treinta y dos metros cuadrados (32 m²), y planta primera destinada a vivienda de ciento siete metros cuadrados (107 m²).

Linda: al norte, la parcela 11 de Antonio Ocejo Orza y la parcela 09 de Begoña Cuesta Gutiérrez; al Este y Sur, vía pública; y al Oeste, la parcela 11 de Antonio Ocejo Orza.-

REFERENCIA CATASTRAL: 0958710VN3905N0001TB.-

Lo que se pone en conocimiento de todas aquellas personas que pudieran aportar pruebas o datos, linderos o quienes resultasen perjudicadas, en especial, titulares colindantes o titulares registrales o sus herederos, que en la notaría de El Astillero en horas de despacho, podrán consentir u oponerse a la pretensión de los promotores en el plazo de un mes desde esta publicación. Teléfono 942-541922.

Si bien se hace constar el derecho que tienen los promotores a

entablar demanda en juicio declarativo contra todos los que se hubieran opuesto.

En El Astillero, a veintidós de febrero de dos mil veintitrés.-



A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the notary seal. The signature is highly cursive and appears to read 'Rosa María Barroso Peláez'.